



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
LSA/MEZB/MEZB

## RESOLUCIÓN N° :150/2014

ANT. :

MAT. : **DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE LA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA Y SEÑALA SUS FACULTADES**

Santiago, 09/04/2014

### VISTOS

1. El Decreto N°41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Acuerdo N° 5, de 24 de septiembre de 1996, del Consejo Directivo de CONAF, que delegó en el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, la facultad de designar los subrogantes, suplentes e interinos de los Gerentes, Fiscal, Directores Regionales y demás Jefaturas; la Resolución N°132, de 02 de abril de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, que designó Director Regional de Arica y Parinacota, en calidad de interino, y;

### CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo establecido en las normas estatutarias y reglamentarias de CONAF, corresponde al Director Ejecutivo de esta Corporación ejercer las facultades ordinarias de administración que señala el artículo 2.131 del Código Civil, además de otras que se indican en los mismos estatutos.
2. Que, a través de la Resolución N°132, de 02 de abril de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, se designó a don Leonel Quintana Vargas, como Director Regional de Arica y Parinacota, en calidad de interino.
3. Que, en atención a que el señor Leonel Quintana Vargas, a contar del **09 de abril de 2014**, deja de prestar servicios para la Corporación, en su calidad de Director Regional de Arica y Parinacota interino, se requiere, para el buen funcionamiento de CONAF, contar con un Director Regional, que ejerza el cargo en calidad de titular.

### RESUELVO

1. Designase, a contar del **09 de abril de 2014**, a don **Guillermo Eugenio Cisternas Valenzuela**, Ingeniero Forestal, como Director Regional de Arica y Parinacota de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de titular.
2. El Director Regional mencionado precedentemente estará facultado para ejecutar, en nombre y representación de la Corporación Nacional Forestal y dentro de su territorio nacional respectivo, los siguientes actos:
  - a) Celebrar y suscribir convenios de reforestación y forestación, y poner término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de derechos o cualquier otra forma de terminación;

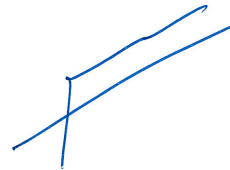
- b) Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva;
- c) Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos por ventas, servicios o cualquier acto o convención celebrado con particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de disposiciones legales y reglamentarias. Con todo, no podrá fijar tarifas por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa aprobación de la Dirección Ejecutiva;
- d) Suscribir contratos de trabajo para trabajadores temporales, pertenecientes a los planes de empleo de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales en el Programa de Manejo del Fuego, durante la vigencia del período de mayor ocurrencia de incendios forestales, o para prestar servicios temporales en áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de mayor afluencia de visitantes.  
Asimismo, celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos derivados de la administración de fondos de terceros. En todas estas situaciones, los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo fijo, o de obra o faena determinada; no podrán tener el carácter de indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores respectivos a la Dotación de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, la fecha de inicio y de término de los servicios;
- e) Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva.
- f) Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo, autoridades del Instituto de Normalización Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional y, en general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional.
- g) Despachar y retirar correspondencia;
- h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera fuere su carácter, y aquellos de gran envergadura, que pudieren comprometer en forma significativa el patrimonio y la responsabilidad institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva;
- i) Representar a la Corporación ante las instituciones, empresas u organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, centralizados o descentralizados; ante organismos gremiales o comunitarios y, en general, ante personas jurídicas de derecho público o privado de la Región;
- j) Celebrar contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas firmas; girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar cheques y demás documentos bancarios o mercantiles; cometer a los Bancos comisiones de cobranza y/o de confianza;
- k) Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, sea contencioso o no contencioso, en que la Corporación sea parte o tenga interés, cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga la referida Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que

la de no poder contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades que por este instrumento se le confiere.

I) Ejercer las atribuciones y actos que se requieran para aprobar la adquisición de bienes y servicios hasta por un monto máximo equivalente a 1000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, UTM, sea que se trate de licitación pública o privada o trato directo y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios y los contratos y sus modificaciones, todo hasta por el citado monto; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones que no excedan de los mismos montos, si procediere. Asimismo tendrán facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la ley 19.886, y en su reglamento, todo hasta por el citado monto.

3. Déjase sin efecto la Resolución N°132, de 02 de abril de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se designó como Director Regional de Arica y Parinacota a don Leonel Quintana Vargas, como asimismo toda otra resolución que haya designado subrogantes de ese Director Regional.
4. Facúltase al portador de copia de esta resolución, para reducirla a escritura pública y solicitar las anotaciones que sean precedentes para dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Luis Silva Arredondo-Gerente (I) (S) Gerencia de Desarrollo de las Personas OC  
Sergio Mendoza Olavarría-Gerente Gerencia de Manejo del Fuego OC  
Enrique Moreno Miño-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administración OC  
Fernando Olave Ortiz-Gerente Gerencia Forestal OC  
Andrés Meza Álvarez-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas OC  
Leonel Quintana Vargas-Director Regional (I) Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP  
Jorge Carlos Marín Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
José Carter Reyes-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lros  
Tomás Ricardo Gerö Mertens-Director Regional (I) Dirección Regional Antofagasta Or.II  
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director (I) Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcá  
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X  
Jaime Fernando Buron Miranda-Director Regional Dirección Regional General Libertador Bernardo O'Higgins Or.VI  
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII  
Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V  
Julio Figueroa Silva-Director Regional (I) Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
Juan Ivanovich Segovia-Director Regional (I) Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII  
Alberto Peña Vargas-Director Regional (I) Dirección Regional Or.III  
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII  
Ricardo Morales Wolter-Jefe de Gabinete Dirección Ejecutiva OC

Claudio Albornoz Urra-Secretario Técnico Dirección Ejecutiva OC

Irma Lara Pineda-Jefe Auditoría Interna OC

Mariela Espejo Suazo-Jefe Secretaría de Comunicaciones OC

Luis Silva Arredondo-Asesor Gerencia de Desarrollo de las Personas OC

María Elisa Zamora Bustos-Jefe Sección Personal Departamento Gestión de Personas OC